



BASES PARA LA SELECCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL RURABLE

La Asociación GAL RURABLE, por acuerdo de su junta directiva de 18/10/2017, ha aprobado las bases que han de regir el proceso de selección del personal directivo y técnico para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

PRIMERA – Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal de un GERENTE y un TÉCNICO, siguiendo el artículo 8.1.d) de la Orden 5/2016, de 11 de abril de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

La contratación se financiará con cargo a la submedida 19.4. del PDR-CV 2014-2020 de “Apoyo a los costes de explotación y de animación de la estrategia de desarrollo local participativo”.

SEGUNDA- Funciones de los puestos

Funciones y responsabilidades de la **Gerencia**:

- Principal órgano de gestión diaria.
- Asumirá la dirección y coordinación de todos los servicios de la Asociación.
- Servirá de enlace natural entre los órganos de la asociación, el personal del mismo, la administración y los beneficiarios.
- Coordinará las campañas de sensibilización y dinamización de la población.
- Preparará el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Será responsable de la gestión y seguimiento de los cuadros financiero y proyectos.
- Gestionará las relaciones con entidades financieras y proveedores.
- Participará en las reuniones de la Asociación con voz, pero sin voto.
- Elaborará los informes necesarios.
- Deberá hacerse responsable, a través de su firma, de los siguientes documentos: informe técnico económico, baremación, certificación, solicitud y justificación de gastos de funcionamiento, solicitudes de fondos, previsión de pagos, informes anuales y todos aquellos que se determinen por otra normativa o instrucción
- Informará a la Junta Directiva sobre el funcionamiento y gestiones realizadas por el equipo técnico en la gestión del programa de desarrollo.
- Elevará a Presidencia de la Asociación los informes que sean elaborados previamente, y que requieran su visto bueno.

Funciones y responsabilidades del **Técnico**:

- Dinamizar e impulsar el lanzamiento del programa de ayudas.
- Atención directa a promotores: información, asesoría, elaboración de memoria, etc.
- Gestión, control y seguimiento de proyectos.
- Gestión y seguimiento de actas, socios, etc.
- Realización de visitas de divulgación, promoción, control y seguimiento del programa y proyectos subvencionados con cargo al mismo.
- Acciones de promoción del territorio.
- Aquellas que les fueran encomendadas por la presidencia o por la gerencia de Rurable
- Además, deberá realizar funciones administrativas tales como:
 - Registros de entradas y salidas.
 - Control de facturas de los gastos de funcionamiento de Grupo.
 - Conciliar extractos bancarios con contabilidad.
 - Control de correspondencia.
 - Control de los movimientos de caja.
 - Atención telefónica.
 - Seguimiento de convocatorias.

TERCERA – Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones en el momento de la finalización del plazo de presentación:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Deberá aportarse declaración jurada al respecto.
- d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio correspondiente o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Los nacionales de los demás Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o

condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- i) Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar mediante declaración jurada la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.

CUARTA – Características y requisitos mínimos de los puestos de trabajo

GERENTE

REQUISITOS MINIMOS:

- Licenciatura o Grado + Máster.
- Disponibilidad horaria.

APTITUDES

- Capacidad de gestión y organización en el trabajo
- Capacidad de negociación, liderazgo y relación con agentes locales y representantes de las Administraciones Públicas

~ CENTRO DE TRABAJO: C/ Adarve 5-1ª de Utiel

~ MODALIDAD CONTRACTUAL: Obra o servicio determinado.

~ PERIODO DE PRUEBA: 6 meses.

~ JORNADA: Completa (40 horas semanales)

~ DURACIÓN: La duración de la contratación, en principio, se extenderá hasta que finalice la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, prevista para el 31/12/2023.

~ RETRIBUCIÓN: 28.000 € brutos anuales

TECNICO

REQUISITOS MINIMOS:

- Licenciatura, diplomatura o Grado.
- Disponibilidad horaria.

APTITUDES

- Capacidad de gestión y organización en el trabajo

~ CENTRO DE TRABAJO: C/ Adarve 5-1ª de Utiel

~ MODALIDAD CONTRACTUAL: Obra o servicio determinado.

~ PERIODO DE PRUEBA: 6 meses.

~ JORNADA: Completa (40 horas semanales)

~ DURACIÓN: La duración de la contratación, en principio, se extenderá hasta que finalice la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, prevista para el 31/12/2023.

~ RETRIBUCIÓN: 23.100 € brutos anuales

Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido no serán admitidos en el proceso selectivo.

QUINTA – Presentación de solicitudes y admisión de personas candidatas

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán rellenar una solicitud, según modelo Anexo I, en la que harán constar sus datos personales. Asimismo, deberán realizar una declaración jurada, manifestando, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del GAL RURABLE y se enviarán por correo electrónico, junto a la documentación, a la dirección: info@rurable.com, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en la web www.rurable.com así como en el tablón de anuncios de la entidad.

El GAL contestará por correo electrónico a la persona candidata, indicando la recepción de la solicitud y la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

Toda solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae
- Copia de
 - ” Documento Nacional de Identidad
 - ” Carné de conducir B
 - ” Títulos académicos
 - ” Informe de vida laboral y contratos o certificados de empresa en caso de experiencia en empresas privadas.
 - ” Certificado en el que conste el tiempo trabajado y puesto/s ocupado/s en el caso de administraciones públicas.
 - ” Documentos acreditativos de méritos y demás circunstancias personales
- Certificado de situación laboral del Servef
- Certificado de Discapacidad
- Autorización, en su caso, de publicación de los datos personales si la persona acredita diversidad funcional.
- Declaración jurada establecida en la base tercera de esta convocatoria.
- Documento de autobaremación de los méritos acreditados en la fase de concurso.
- Memoria de gestión (solo candidatas a gerencia). Tendrá una extensión máxima de 3 folios y versará sobre las funciones y tareas a desarrollar, así como posibles propuestas encaminadas a difundir la estrategia de desarrollo local participativo del GAL (EDLP), a realizar un control adecuado de los expedientes de ayuda que va a gestionar el GAL, así como de las propias ayudas de las que será beneficiario el grupo. Esta memoria se deberá exponer en la entrevista.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados. En el caso de optar a más de un puesto, se deberá presentar una solicitud y un curriculum vitae por puesto, con el orden de preferencia de los mismos.

En la fase de entrevista, los candidatos deberán presentar originales de los documentos anteriormente descritos para su comprobación ante el Órgano de Selección. Si no es posible comprobar la autenticación de alguno de los documentos aportados en el proceso, se podrá desestimar la candidatura de dicha persona candidata.

SEXTA – Órgano de Selección

6.1. El Órgano de selección estará constituido por 6 miembros: 3 miembros en representación de la Administración y 3 miembros en representación del GAL RURABLE designados por su Junta Directiva.

6.2. El órgano de selección estará constituido por un presidente/a, un secretario/a, 4 vocales, y sus respectivos suplentes, pudiendo actuar indistintamente las personas titulares y las suplentes.

6.3. La presidencia y secretaría del citado órgano recaen en personas designadas por el GAL RURABLE.

6.4. El Órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes.

La actuación del Órgano de selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.5. Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá la sede en Utiel, en la calle Adarve 5-1ª.

6.7. El Órgano de selección estará sujeto a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la abstención y la recusación.

SEPTIMA – Sistema de selección.

La selección consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista personal.

La puntuación máxima de las dos fases, junto a la puntuación adicional por diversidad funcional, será de 100 puntos, con la siguiente distribución:

1. Fase de concurso de méritos: 60 puntos

2. Fase entrevista: 30 puntos
3. Puntuación adicional por diversidad funcional: 5 puntos
4. Puntuación adicional por situación de desempleo: 5 puntos

OCTAVA – Fase de concurso de méritos (60 puntos)

La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima de 30 puntos para pasar a la fase de entrevista.

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente. En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

El Órgano de selección, examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) **Experiencia** (puntuación máxima 35 puntos)

Servicios prestados como personal técnico en materia de desarrollo local en el sector público o privado – 0,30 puntos por mes trabajado	Máximo 20 puntos
Servicios prestados como personal técnico en administraciones públicas – 0,25 puntos por mes trabajado	Máximo 10 puntos
Servicios prestados como personal técnico en empresas privadas - 0,15 puntos por mes trabajado	Máximo 5 puntos

b) **Formación** (puntuación máxima 25 puntos)

Otros títulos de rango igual o superior al exigido	Máximo 12 puntos
Licenciatura o Grado + máster	4 puntos
Diplomatura o Grado	3 puntos
Máster de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación	4 puntos
Máster de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación	3 puntos
Los puntos se darán por título académico presentado, en el caso de que la persona candidata tenga dos o más títulos de una misma categoría (ej. dos licenciaturas, tres másteres, etc., los puntos se duplicarán/triplicarán etc. en función de lo presentado)	
Valenciano	Máximo 2 puntos
Certificado grado elemental de la JQCV	1 puntos
Certificado grado medio de la JQCV	1,5 puntos

Certificado grado superior de la JQCV	2 puntos
Aunque la persona candidata disponga de varios títulos de niveles de valenciano, se puntuará únicamente el certificado con nivel más alto	
Idiomas comunitarios	Máximo 4 puntos
Nivel A2	0,5 puntos
Nivel B1	1 puntos
Nivel B2	1,5 puntos
Nivel C1	2 puntos
Nivel C2	2,5 puntos
Los títulos de idiomas comunitarios deben ser expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo competente y autorizado. Los puntos se otorgarán por el idioma/los idiomas de los que se pueda demostrar el nivel adquirido con la titulación competente (únicamente se valorará el nivel más alto de conocimiento del idioma)	
Formación complementaria (cursos de formación complementaria relacionados con el puesto a cubrir)	Máximo 7 puntos
Por cada 100 horas	1 puntos
Se sumarán todas las horas de los cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo y se puntuarán en función del baremo de puntuación. Los títulos deben haber sido expedidos por organismos oficiales.	

Una vez se hayan baremado las propuestas recibidas por las personas candidatas en esta fase, se realizará una exposición pública en el tablón de anuncios y en la web de RURABLE del listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, si no se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y la web de RURABLE, durante un plazo de 2 días hábiles.

NOVENA – Fase de entrevista (30 puntos)

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Órgano de selección contactará con las personas candidatas que hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en la fase curricular, para comunicarles día, hora y lugar de la entrevista.

La fase de entrevista constará, por un lado, de una entrevista personal con el/la candidata/a y, por otro, de la defensa de la Memoria de Gestión por parte de éste/a.

En la entrevista, que tendrá una valoración máxima de 30 puntos, se medirán los siguientes aspectos:

	GERENTE	TÉCNICO
Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado	3 puntos	5 puntos
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo	3 puntos	5 puntos
Capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal	3 puntos	5 puntos
Conocimiento de características estructurales del territorio del GAL	3 puntos	5 puntos
Conocimiento de la EDLP del GAL	3 puntos	5 puntos
Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo	3 puntos	5 puntos
Memoria de gestión (para los puestos de GERENCIA)	12 puntos	--

DÉCIMA – Puntuación adicional por diversidad funcional y desempleo

A las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso de méritos y entrevista, se añadirán, en su caso, las siguientes puntuaciones por diversidad funcional y la situación laboral:

Diversidad funcional - Grado igual o superior al 33% en certificado expedido por órgano competente	5 puntos
Situación laboral (acreditar situación de desempleo mediante certificado de la misma del Servef)	5 puntos

UNDÉCIMA – Selección definitiva

La puntuación final será la suma de los apartados 8 (méritos), 9 (entrevista) y 10 (puntuación adicional). En caso de empate, se resolverá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir

aún el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

La junta directiva se reunirá para analizar la propuesta elevada desde el Órgano de selección, para su ratificación. Una vez ratificada, se realizará una exposición pública en el tablón de anuncios y la web de RURABLE del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionados.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, si no se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y la web de RURABLE, durante un plazo de 2 días hábiles.

DUODÉCIMA – Bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que el GAL decida contratar más personal en un futuro o se produzcan bajas de las personas contratadas.

TRIGÉSIMA – Protección de datos

Se pondrá en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad del GAL, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

En caso de que una persona candidata acredite diversidad funcional, la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán de la autorización expresa por parte de esta persona.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por el GAL.



A/A Sr. Presidente GAL RURABLE

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DEL GAL RURABLE PARA LA PROGRAMACION 1420

D. /D^a con DNI nº con domicilio en
..... provincia de CP
Teléfono: E-mail:

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo, para cubrir plaza de (marque lo que proceda):

GERENTE

TÉCNICO

Para ello adjunta la siguiente documentación:

Curriculum vitae

Copia de

Documento Nacional de Identidad

Carné de conducir B1

Títulos académicos

Informe de vida laboral y contratos o certificados de empresa en caso de experiencia en empresas privadas.

Certificado en el que conste el tiempo trabajado y puesto/s ocupado/s en el caso de administraciones públicas.

Documentos acreditativos de méritos y demás circunstancias personales

Documento de autobaremación de los documentos aportados en la fase de concurso de méritos (Anexo II)

Certificado de situación laboral del Servef

Certificado de Discapacidad

En caso de diversidad funcional, autorización para publicar datos personales (Anexo III)

Declaración jurada establecida en la base tercera de esta convocatoria.

Memoria de gestión (solo candidatos a gerencia).

En a de de 2017

ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓ

Experiencia (35 puntos)	PUNTUACIÓ
Servicios prestados en materia de desarrollo local, en el sector público o privado - 0,30 puntos por mes trabajado (Max. 20 puntos)	
Servicios prestados como personal técnico en administraciones públicas - 0,25 puntos por mes trabajado (Max. 10 puntos)	
Servicios prestados como personal técnico en empresas privadas - 0,15 puntos por mes trabajado (Max. 5 puntos)	
Formación (25 puntos)	
Otros títulos de rango igual o superior al exigido (Max. 12 puntos)	
Licenciatura o grado + master (4 puntos)	
Diplomatura o grado (3 puntos)	
Master de más de 90 créditos o más de 500 h de formación (4 puntos)	
Master de menos de 90 créditos o más de 500 h de formación (3 puntos)	
Valenciano (Max. 2 puntos)	
Certificado grado elemental de la JQCV (1 punto)	
Certificado grado medio de la JQCV (1,5 puntos)	
Certificado grado superior de la JQCV (2 puntos)	
Idiomas comunitarios (Max. 4 puntos)	
Nivel A2 (0,5 puntos)	
Nivel B1 (1 punto)	
Nivel B2 (1,5 puntos)	
Nivel C1 (2 puntos)	
Nivel C2 (2,5 puntos)	
Formación complementaria (Máx. 7 puntos)	
Por cada 100 horas (1 punto)	
TOTAL	



A/A Sr. Presidente GAL RURABLE

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

D. /D^a con DNI nº con domicilio en provincia de CP
Teléfono: E-mail:
....., en relación con el proceso de selección del personal directivo y técnico del GAL RURABLE, para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020,

AUTORIZO
NO AUTORIZO

A que mis datos personales sean publicados cuando aparezca la baremación correspondiente a la diversidad funcional.

Y firmo el presente, para que conste a los efectos oportunos, en a de de 2017.

Fdo.

.....